



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia**

RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-330
Miércoles, 21 de junio de 2017

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de permiso especial de estudio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 162 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 21 de junio de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Luimar Sarmiento Sánchez, en su calidad de Juez 9° Civil del Circuito de Cartagena, mediante escrito del 1 de junio de 2017, presentó solicitud de permiso especial de estudio para cursar 2 sesiones de clases de la especialización en Derecho Procesal, ofrecida por la Universidad Libre Sede Barranquilla, petición que no pudo ser atendida, en cuanto no se encontraba debidamente conformada la Corporación, situación que se le informó al funcionario.

Que el servidor judicial presentó desistimiento de la solicitud, debido a que le fue otorgado permiso ordinario para asistir a las clases de especialización.

Que el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, establece:

“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Que la petición desistida no envuelve un interés público, por lo que se aprobará la renuncia presentada por el peticionario.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: ACEPTAR, el desistimiento de la solicitud de permiso especial de estudio, presentado por el doctor Luimar Sarmiento Sánchez.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IVAN LATORRE GAMBOA/ KCS